

2014

LIBRO: NUEVE

NÚMERO: 2

Escritura Pública

DE

DONACIÓN IRREVOCABLE

OTORGADO POR:

ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL
DE SANIDAD AGROPECUARIA

A FAVOR DE:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:

Lic. Jorge Luis Estrada Olivares

SANTA ANA, EL SALVADOR, C. A.

TELÉFONOS: 2210-1855 / 7978-0353 / FAX: 2534-0865

P-683363 ANTES

20

4209-0101-61105-0105-0085

N-8757

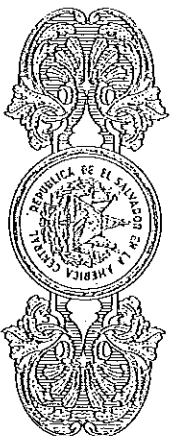
21

4200-0101-61105-0105-0086

N-8754



PAPEL PARA PROTOCOLO

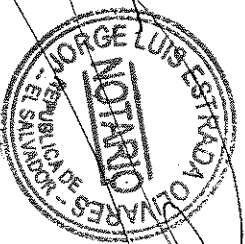
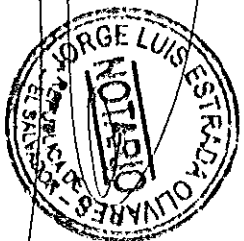


DOS COLONES



tres
M. DE H.

15700838



1 NÚMERO DOS. LIBRO NUEVE. DONACIÓN IRREVOCABLE. En la ciudad de Santa Tecla, a

2 las catorce horas del día veintiocho de abril de dos mil catorce. Ante mí,

3 JORGE LUIS ESTRADA OLIVARES, Notario del domicilio de Santa Ana y los testigos

4 hábiles y de mi conocimiento, señores CARLOS FIGUEROA LÓPEZ, de cincuenta y

5 cinco años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de

6 San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos

7 millones setenta y un mil setecientos cuarenta y dos-tres, y Número de

8 Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero ochenta y un mil

9 cincuenta y ocho-cero cero tres-cuatro; y, JOSÉ SALVADOR TORRES MORALES, de

0 cuarenta y seis años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del

1 domicilio de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad número

2 cero un millón setecientos cincuenta y un mil doscientos dos-seis, y Número de

3 Identificación Tributaria un mil dos-cero cuarenta mil ochocientos sesenta y

4 siete-cero cero uno-tres, comparecen por una parte, el Licenciado PABLO ALCIDES

5 OCHOA QUINTEROS, de sesenta y dos años de edad, Licenciado en Contaduría

6 Pública, de este domicilio, a quien conozco, portador de su Documento Único de

7 Identidad número cero un millón setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos

8 veintiséis-nueve, con Número de Identificación Tributaria un mil doscientos

9 dieciséis-cero ochenta mil ochocientos cincuenta y uno-cero cero uno-ocho,

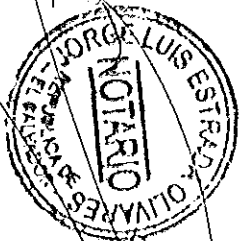
0 actuando en su calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, en adelante

1 denominado MAG, Institución con Número de Identificación Tributaria cero

2 seiscientos catorce-cero diez mil ciento treinta y uno-cero cero seis-nueve,

3 cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista

4 los siguientes documentos: a) El ejemplar del Diario Oficial número ciento



DOS COLONES

15700839

1 sesenta y cinco, Tomo trescientos noventa y seis del día seis de septiembre de
2 dos mil doce, en el que aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número
3 trescientos treinta y nueve del día cinco de ese mismo mes y año emitido por el
4 señor Presidente de la República, en el que consta que el compareciente fue
5 nombrado como Ministro de Agricultura y Ganadería; Y, b) La certificación del
6 Acta de las doce horas del día cinco de septiembre de dos mil doce, que aparece
7 en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios que lleva la Presidencia
8 de la República, de la que se advierte que el compareciente fue juramentado
9 como acto previo a la toma de posesión del cargo de Ministro de Agricultura y
10 Ganadería, certificación expedida por el Licenciado Ricardo Guillermo Marroquín
11 Peñate, en su carácter de Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de
12 la Presidencia de la República, el día cinco de ese mismo mes y año; y por otra
13 parte, EDWIN MAURICIO ARAGÓN ROJAS, de cincuenta y un años de edad, Ingeniero
14 Agrónomo, de este domicilio, a quien no conozco pero identifico por medio de su
15 Documento Único de Identidad número cero dos millones cuatrocientos noventa y
16 cuatro mil seiscientos ocho-dos, con Número de Identificación Tributaria cero
17 doscientos diez-doscientos ochenta mil ochocientos sesenta y dos-cero cero
18 tres-siete, actuando en su calidad de Gerente Operativo Interino del Organismo
19 Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, en adelante llamado OIRSA,
20 Institución del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación
21 Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos noventa mil cuatrocientos
22 setenta y siete-cero cero tres-cinco; cuya personería doy fe de ser legítima y
23 suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) El
24 Convenio para la Constitución del Organismo Internacional Regional de Sanidad

1 Agropecuaria OIRSA, suscrito en la ciudad de Guatemala, República de

2 Guatemala, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y

3 siete, ratificado mediante Decreto Legislativo número setecientos veintiuno de

4 fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno, publicado en el

5 Diario Oficial número ciento catorce, Tomo trescientos once, del día veintiuno

6 de junio de mil novecientos noventa y uno, del cual consta, conforme a su

7 artículo veintiuno, que el Director Ejecutivo tendrá la representación legal

8 del OIRSA y la responsabilidad de administrarlo en cumplimiento de las

9 funciones y encargos del Comité Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria

10 OIRSA y que para realizar sus fines, de conformidad con el artículo treinta y

11 tres del mencionado Convenio de Constitución, el OIRSA está facultado para

12 celebrar actos como el presente; b) La Escritura Pública de Protocolización de

13 Punto de Acta de Elección del Gerente Operativo Interino de OIRSA, con todas

14 las funciones y prerrogativas del Director Ejecutivo, otorgada en la ciudad de

15 San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día dieciséis de

16 septiembre de dos mil trece, ante los oficios del Notario José Ricardo García

17 Gómez, en la que aparecen relacionadas las Actas de Resolución número Cuatro y

18 Cinco de la QUINCUGÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CIRSA, celebrada

19 en Punta Cana, República Dominicana, el día veintinueve de agosto de dos mil

20 trece, en las que constan que el compareciente fue designado Gerente Operativo

21 Interino por un período de tres meses el cual vence el veintinueve de noviembre

22 de ese mismo año, prorrogables por el Comité Internacional Regional de Sanidad

23 Agropecuaria CIRSA; c) La Escritura Pública de Protocolización de Punto de Acta

24 de Prórroga de Elección del Gerente Operativo Interino de OIRSA, con todas las



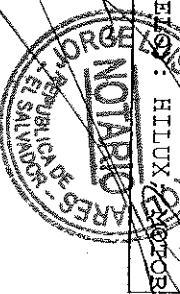
DOS COLONES

15700840

1 funciones y prerrogativas del Director Ejecutivo, otorgada en la ciudad de San
2 Salvador, a las quince horas del día veintiocho de noviembre de dos mil trece,
3 ante los oficios del Notario Rodrigo José Renderos Lara, en la que aparece
4 relacionada, entre otras, la Acta de Resolución número Uno, denominada PRÓRROGA
5 DEL PERÍODO DEL GERENTE OPERATIVO INTERINO, de la QUINCUGÉSIMA TERCERA REUNIÓN
6 EXTRAORDINARIA DEL CIRSA, celebrada en Santo Domingo, República Dominicana, el
7 día treinta y uno de octubre de dos mil trece, en la que consta la prórroga del
8 nombramiento del Ingeniero Aragón Rojas como Gerente Operativo Interino por un
9 período de tres meses el cual vence el día veintiocho de febrero de año dos mil
10 catorce; y, d) La Escritura Pública de Protocolización de Prórroga de
11 Nombramiento de Gerente Operativo Interino, otorgado a las catorce horas del
12 día veintiocho de febrero de dos mil catorce, ante los oficios del Notario
13 Ricardo Alexander Jungmann Vásquez, en la que constan siete oficios
14 correspondientes a cada país que conforman el Organismo Internacional Regional
15 de Sanidad Agropecuaria -OIRSA en las cuales confirman su anuencia con respecto
16 a la prórroga del nombramiento del Ingeniero Aragón Rojas para un período de
17 ciento veinte días que vencen el treinta de junio del corriente año o hasta la
18 fecha en que sea nombrado el nuevo Director Ejecutivo, lo que ocurra primero;
19 por lo que los comparecientes están plenamente facultados para otorgar el
20 presente acto; y en el carácter en que actúan, ME DICEN: I) OIRSA es actual
21 poseedor y legítimo propietario de dos vehículos automotores, los cuales se
22 describen así: A) EL PRIMER VEHÍCULO, de las características siguientes:
23 PLACAS: SIN PLACAS; TIPO: DOBLE CABINA; AÑO: DOS MIL DOCE; CAPACIDAD: UNO PUNTO
24 CINCUENTA TONELADAS; MARCA: TOYOTA; LINEA Y ESTILO (MODELO): HILUX (CÉLESTES)

M. de H. -
Q. 11 febrero -
M-8757

4200-01-61105-0105-0193



1 NÚMERO: DOS K D CINCO CINCO NUEVE TRES SEIS DOS SIETE; NÚMERO DE CHASIS

2 GRABADO: MR CERO FR DOS DOS G CUATRO CERO CERO SEIS SIETE TRES UNO SIETE UNO;

3 NÚMERO DE CHASIS VIN: SIN NÚMERO; TRACCIÓN: CUATRO POR CUATRO; COLOR: GRIS

4 CLARO. B) EL SEGUNDO VEHÍCULO, de las características siguientes: PLACAS: SIN

5 PLACAS; TIPO: DOBLE CABINA; AÑO: DOS MIL DOCE; CAPACIDAD: UNO PUNTO CINCUENTA

6 TONELADAS; MARCA: TOYOTA; LINEA Y ESTILO (MODELO): HILUX; MOTOR NÚMERO: DOS K D

7 CINCO SEIS CUATRO TRES SIETE NUEVE SIETE; NÚMERO DE CHASIS GRABADO: MR CERO FR

8 DOS DOS G SIETE CERO CERO SEIS SIETE CUATRO CERO CERO SIETE; NÚMERO DE CHASIS

9 VIN: SIN NÚMERO; TRACCIÓN: CUATRO POR CUATRO; COLOR: GRIS CLARO. II) Que por

10 medio de este instrumento OIRSA dona de manera gratuita e irrevocable, libre de

11 gravamen, los vehículos antes descritos al Ministerio de Agricultura y

12 Ganadería, para que sea empleado exclusivamente para el Programa de Vigilancia

13 Epidemiológica para la Prevención de la Peste Porcina Clásica que desarrolla la

14 Dirección General de Ganadería, y le hace tradición del dominio, posesión y

15 demás derechos que sobre los vehículos le corresponder a su representada, y se

16 los entrega materialmente junto con sus llaves y los documentos que acreditan

17 su propiedad. III) Las partes acuerdan que cuando el vehículo donado tenga una

18 antigüedad de diez o más años, el Ministerio de Agricultura y Ganadería podrá

19 sin restricción alguna aplicar lo establecido en el artículo ciento cuarenta y

20 nueve de las Disposiciones Generales de Presupuestos. IV) El MAG se da por

21 recibido de los vehículos automotores anteriormente descritos, aceptando en

22 consecuencia la donación gratuita e irrevocable que sobre los mismos se

23 realizan, así como de la tradición del dominio, posesión y demás derechos que

24 se transfieren por medio de este instrumento, dándose por recibido

REGISTRO GRAFICO 06/2013 800,000 Tiraje del 15,226,001 al 16,026,000

Inu. Antena de N- 8754

4200-01-6105-0105-0194



DOS COLONES

15700841

1 materialmente de dichos vehículos junto con sus respectivas llaves. y)

2 DECLARACIONES DE LAS PARTES: Las partes contratantes agregan: a) Que valían los

3 vehículos donados descritos en el número I) del presente instrumento en la suma

4 de VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCO DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE

5 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada uno, haciendo un total de CUARENTA Y UN MIL

6 SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS

7 UNIDOS DE AMÉRICA; y, b) Los comparecientes manifiestan que es físicamente

8 imposible la existencia del vínculo familiar entre el donante y el donatario.

9 El suscrito Notario hace constar que la presente escritura no causa honorarios

10 por constituir una función propia como empleado del Ministerio de Agricultura y

11 Ganadería. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos

12 del presente instrumento y leído que les fue por mí, íntegramente todo lo

13 escrito en un solo acto sin interrupción, en presencia de los testigos

14 instrumentales mencionados al inicio de esta escritura, manifiestan que está

15 redactado conforme a las voluntades e instrucciones de sus representantes,

16 ratifican su contenido y firmamos juntamente con los testigos. DE TODO DOY FE.

17

18

19

20

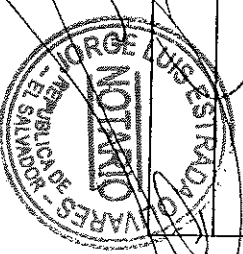
21

22

23

24

Handwritten signatures and scribbles in the bottom section of the page, including a large signature on the left and several scribbles on the right.





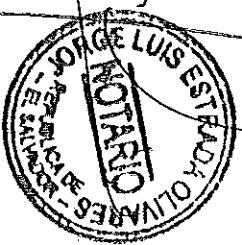
(1)

(1)

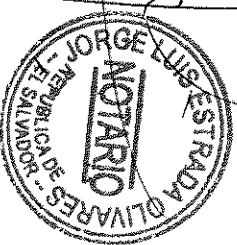


24

SO ANTE MI DE FOLIOS TRES VUELTO AL SEIS FRENTE DEL LIBRO NUEVE DE MI PROTOCOLO QUE VENCE EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE. Y PARA SER ENTREGADO AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO EL PRESENTE TESTIMONIO DE DONACIÓN IRREVOCABLE, EN LA CIUDAD DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.



El Suscrito Notario de conformidad con el art 30 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original de Quetzaltenango, con la cual fué confrontada en San Salvador, Veintiocho de abril de 2014 a las 11:00 horas.



100

(1)

(2)

100

○

○

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

2014

LIBRO: NUEVE

NÚMERO: 2

Escritura Pública

DE

DONACIÓN IRREVOCABLE

OTORGADO POR:

ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL
DE SANIDAD AGROPECUARIA

A FAVOR DE:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:

Lic. Jorge Luis Estrada Olivares

SANTA ANA, EL SALVADOR, C. A.

TELÉFONOS: 2210-1855 / 7978-0353 / FAX: 2534-9865